

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20305128474	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SANIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:59

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

los servicios serán de lunes a domingos por favor aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección valora la consulta realizada de la pag. 22, este colegiado de acuerdo a la consulta con el area usuaria aclara sobre la consulta, que la consulta realizada se encuentra en el numeral 9.3 de la pagina 25 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20305128474	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SANIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:59

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

el personal del contratista estará a cargo del personal contratado y nombrado. por favor aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA que el servicio de limpieza sera organizado por el contratista con respecto a su personal independientemente del personal de servicio de ambas Insituciones Educativas, pero si debiendo coordinar acerca de las areas que el personal contratado o nombrado ya tienen a disposicion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20305128474	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SANIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:59

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

que cantidad de personal de contingencia hay que prever cuantas horas y que días por favor aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: 9.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 25, cuando haya actividades programadas como académicas y/o culturales el contratista debera coordinar con el personal encargado de la organización de las Insituciones Educativas, con dos (02) dias de anticipacion para los acuerdos respectivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20305128474	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SANIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:59

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

que horario de trabajo tendrá el personal de limpieza para las dos instituciones educativas. y el trabajo sera de lunes a sábados. por favor aclarar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.3      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 25 dice: Que en ambas Insitituciones Educativas el servicio de limpieza es de lunes a viernes, sabado y/o domingo según amerite, para que el dia lunes esten los ambientes optimos previa coordinacion con el Director de las IIEE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20305128474	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SANIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:59

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

podrán indicarnos la cantidad de materiales de limpieza e implementos a emplear para cada institución educativa. por favor aclarar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.6      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 27 dice: El Contratista debera a dotar a los operarios los implementos y materiales de limpieza de buena calidad en forma oportuna para que se permita un eficiente cumplimiento del servicio, dichos materiales e implementos deberan ser renovados de acuerdo con el uso y necesidades de limpieza

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Nos podría confirmar ?si son los únicos requisitos para la suscripción del contrato?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.4    **Literal:** 2.4    **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, que los requisitos solicitados en la pag. 18 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios en General, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en lo que concierne al subnumeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, es parte de las Bases que significa que esta incluido segun la Directiva indica anteriormente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían confirmar la cantidad requerida de operarios para cada sede

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9.3    **Literal:** 9.3    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, lo siguiente: en el sub numeral 9.3 HORARIOS Y FRECUENCIA de la pag. 25 en el cuadro adjunto señala en la tercera columna para la IE 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA 3 (PERSONAL) y para la IE. JAVIER HERAUD 4 (PERSONAL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían indicar cual sería la hora de ingreso y de salida del personal

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.4      **Literal:** 9.4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. lo siguiente: en el sub numeral 9.4 DEL PERSONAL ASIGNAR POR EL CONTRATISTA en el acápite 18 indica que el contratista debera contar con un manual de normas y procedimientos tecnicos interno, el cual garantizara la buena practica del servicio contratado. (por ende ahi determinara el horario de ingreso y salida del personal de limpieza previa coordinacion con los Directores de las II.EE.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían indicar si el personal tendrá que laboral de lunes a viernes o lunes a sábados?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.4      Literal: 9.4      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 25 dice: Que en ambas Insituciones Educativas el servicio de limpieza es de lunes a viernes, sabado y/o domingo según amerite, para que el dia lunes esten los ambientes optimos previa coordinacion con el Director de las IIEE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA, sin embargo no adjuntan lista de materiales a considerar para la realización del servicio, por tanto solicitamos se anexe lista de materiales e implementos minimos para la realización del servicio de limpieza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.6      **Literal:** 9.6      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria NO ACOGE la observacion con respecto al sub numeral 9.6 IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA de las pag 27 y 28 en su acapite 3 el Contratista proveera, minimamente, de los materiales e implementos de limpieza al personal operario segun lo amerite. y en sub numeral 9.7 DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, tiene dos partes 9.7.1 Primera entrega: Se efctuara dentro de los 03 dias siguientes de suscrito el contrato, previa coordinacion con el director o encargado de la Institucion Educativa, dicho ingreso y almacenamiento de materiales sera verificado por un reperesentante de cada II.EE. y tambien se corrobora en el sub numeral 13.1.2.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían indicar los materiales y implementos minimos requeridos para realizar el servicio de limpieza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.6      **Literal:** 9.6      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria NO ACOGE la observacion con respecto al sub numeral 9.6 IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA de las pag 27 y 28 en su acápite 3 el Contratista proveera, minimamente, de los materiales e implementos de limpieza al personal operario segun lo amerite. y en sub numeral 9.7 DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, tiene dos partes 9.7.1 Primera entrega: Se efectuará dentro de los 03 días siguientes de suscrito el contrato, previa coordinacion con el director o encargado de la Institucion Educativa, dicho ingreso y almacenamiento de materiales sera verificado por un representante de cada II.EE. y tambien se corrobora en el sub numeral 13.1.2.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a este punto nos podrían precisar la cantidad mínima por prenda que se debe entregar a cada operario y en que frecuencia debe ser entregado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.5      Literal: 9.5      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 27 dice: en el Sub numeral 9.5 DE LOS UNIFORMES en sus Acapites 1, 2 y 3 menciona; - El CONTRATISTA dotara a sus trabajadores de uniformes cada seis (6) meses, el mismo que debera contener el logotipo y/o nombre de la empresa y el fotocheck del operario. - El uniforme de los trabajadores, cualquier prenda, accesorio o distintivo debera ser renovado, cambiado o reemplazado por El CONTRATISTA en caso se encuentre desgastado, deteriorado o en mal estado. El costo sera asumido por El CONTRATISTA. - El personal debera laborar con el informe completo y los elementos de proteccion los que seran proporcionados por la empresa a fin de que cuide su buena presentacion y resguarde su salud. ademas en la pag. 26 dice: en su acapite 18 indica que el contratista debera contar con un manual de normas y procedimientos tecnicos interno, el cual garantizara la buena practica del servicio contratado (por ende El CONTRATISTA indicara ahi el numero de prendas a entregar a cada operario)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**  
MATERIALES DE LIMPIEZA

En caso de ser favorecidos con la buena pro, si el servicio comenzara ejemplo una quincena de mes, lo materiales deben ser entregado solamente por los días restantes del mes o la entrega debe ser completa?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.7      **Literal:** 9.7      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 27 dice lo siguiente: en el sub numeral 9.4 DEL PERSONAL ASIGNAR POR EL CONTRATISTA en el acapite 18 indica que el contratista debera contar con un manual de normas y procedimientos tecnicos interno, el cual garantizara la buena practica del servicio contratado. (por ende ahi determinara el horario de ingreso y salida del personal de limpieza previa coordinacion con los Directores de las II.EE.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En caso de que terce día de entrega de los materiales sea día no habil, la entrega pasaria al siguiente día hábil sin que esto produzca ninguna penalidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.7      Literal: 9.7.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag. 28 de las Bases Estándar de Adjudicacion Simplificada para la contratacion de Servicios en General aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en lo que concierne al sub numeral 9.7 DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES: 9.7.1 Primera entrega: Se efectuara dentro de los 03 días siguientes de suscrito el contrato, previa coordinacion con el director o encargado de la Institucion Educativa, dicho ingreso y almacenamiento de materiales sera verificado por un representante de cada II.EE; (por ende si la entrega de materiales se da en un dia no habil, tendria que pasar a un día habil).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:02:23

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se han establecido 9 penalidades ¿ Las penalidades 2, 3, 6, 7, 8 y 9 no cumplen con el requisito de razonabilidad La Opinión 023 2017 / DRN, indica que ¿La razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicarían al CONTRATISTA sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento¿ Para dimensionar los alcances del requisito de razonabilidad, resulta relevante remitirnos al artículo 4, literal L de la LCE, el cual regula el principio de equidad de la siguiente manera: ¿Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público: l) Principio de Equidad: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general¿¿ Aplicando de manera integrada el principio de equidad con el requisito de la razonabilidad, no resultaría procedente legalmente aplicar una sanción económica (penalidad) exorbitante ante infracciones o incumplimientos nimios, irrelevantes, inocuos o de bajo impacto económico, es decir, que no se traduzcan en perjuicios para la Entidad. Por ejemplo, una entidad pública no podría aplicar una penalidad por la suma de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles) ante el incumplimiento de una obligación cuyo valor económico es de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles), o cuando la consecuencia económica (daños y perjuicios) de este incumplimiento para la entidad sea de S/ 0.00 (cero 00/100 soles). En efecto, se vulnera el requisito de la razonabilidad cuando la penalidad aplicada no cumple propósito alguno más allá de ¿castigar¿ innecesariamente al contratista por una omisión que no afecta ni el cumplimiento del contrato, ni causa daño a la Entidad, y que como consecuencia de la aplicación de la penalidad la Entidad estaría viéndose enriquecida a costa del contratista. A este respecto, debe reiterarse que en ningún caso se admite en nuestro ordenamiento jurídico que una penalidad tenga fines lucrativos en beneficio de la parte que lo aplica ¿ menos aun cuando la parte que lo aplica es una entidad pública. Como se puede analizar, sin bien es cierto que las penalidades tienen como función desincentivar el incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como de resarcir los eventuales daños o perjuicios ocasionados por tal incumplimiento; también es cierto que la entidad no puede enriquecerse a costa del contratista ni busque fines lucrativos. Por todo lo expuesto, OBSERVAMOS los montos de todos supuestos penalizables observados y solicitamos al Comité de Selección que reduzca los montos de todos supuestos penalizables (penalidades 2, 3, 6, 7, 8 y 9) a 1%. De no hacerlo el Comité de Selección con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia debe hacer saber cómo cada supuesto de penalidad observada afecta el cumplimiento del contrato y demostrar cómo cada supuesto de penalidad observada económicamente afecta al contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: 17      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta con el Area usuaria PRECISA, en la pag 32 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios en General aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en lo que concierne al numeral 17 . PENALIDADES, las penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Concordancias:

Opinión 020-2022/DTN, Opinión 010-2022/DTN, Opinión 036-2020/DTN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES

**Nomenclatura :** AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
"JAVIER HERAUD y 7207 MARISCAL RAMON CASTILLA"

---

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

Ruc/código :	20602145833	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	DISCOMA 365 S.A.C.	Hora de envío :	21:43:32

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité:

En atención al requerimiento señalado " Reneeil", solicitamos se reevalúe la pertinencia de mantener dicho criterio como condición obligatoria para la participación en el proceso. Consideramos que su exigencia restringe innecesariamente la concurrencia de potenciales postores, lo cual podría afectar la eficiencia del procedimiento de selección, al limitar las alternativas disponibles y, en consecuencia, la posibilidad de obtener condiciones más favorables para la Entidad.

Asimismo, sostenemos que dicho requerimiento podría contravenir el principio de libertad de concurrencia, reconocido en la normativa de contrataciones del Estado, afectando el derecho de participación de otros proveedores que se verían excluidos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 13.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa consulta realizada por el participante; donde se PRECISA, que de acuerdo al amparo del principio de libertad de concurrencia, del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobados por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF. para tener mayor pluralidad de postores se suprime dicho requisito solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-UGEL.01/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "JAVIER HERAUD¿ y ¿7207 MARISCAL RAMON CASTILLA¿

---

Ruc/código :	20602145833	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	DISCOMA 365 S.A.C.	Hora de envío :	21:53:59

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité, Nos indica reneel como requisito Solicitamos suprimir este requerimiento porque vulnera el principio de libertad de concurrencia afectando el derecho de los postores a participar teniendo menos opciones u participantes. limitando mejores beneficios para la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 13.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección previa coordinación con el área usuaria, sobre la observación realizada por el participante, que de acuerdo al amparo del principio de libertad de concurrencia, del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobados por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF. ACOGE LA OBSERVACION, para tener mayor pluralidad de participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null